CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL

R E U N I D O S:

De una parte, **D. DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ**, ***Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albanchez de Magina*** (Jaén).

De otra parte, **D. FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO**, ***Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar*** (Jaén).

Actuando en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos y, en base a las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y, en su virtud,

E X P O N E N:

La Ley del Parlamento Andaluz 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título sexto, capítulo dos, artículos 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa y con el objeto de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

Que se requiere por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla de Albanchez de Mágina (Jaén), no pueden ser cubiertas y es necesario reforzar con efectivos procedentes de la plantilla de la de Policía Local de Andújar (Jaén).

En consecuencia, las partes intervinientes acceden a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

CSV: 07E500120D0500I2Q4G6Z7J0R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500120D0500I2Q4G6Z7J0R0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2021 11:45:54	DOCUMENTO: 20211182981 Fecha: 30/03/2021 Hora: 11:45

Código Seguro de Verificación	IV7H2WKY3EF2X27SURNHCIZDMI	Fecha	30/03/2021 16:09:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO FERNANDEZ MUÑOZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H2WKY3EF2X27SURNHCIZDMI	Página	1/2

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Albanchez de Magina (Jaén) de* ***CUATRO*** *(4) efectivos individualmente considerados, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Andújar (Jaén), para que puedan actuar durante los días que se detallan a continuación, con ocasión de la insuficiencia temporal de efectivos, durante el segundo trimestre del año 2021.*

SEGUNDA.- *El Alcalde-Presidente de Andújar (Jaén) comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Albanchez de Magina (Jaén) a los Agentes de la Policía Local de Andújar (Jaén) que a continuación se detallan y para los días que se relacionan:*

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE ABRIL
Velasco Gea, Francisco	Agente	2699	08, 15, 20, 28 y 29
Yáñez Baena, David	Agente	2700	05, 14, 16, 21 y 26

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE MAYO
Velasco Gea, Francisco	Agente	2699	01, 05, 18, 19 y 25
Yáñez Baena, David	Agente	2700	01, 04, 14, 24 y 26
Peláez Cueto, José Antonio	Agente	2688	01
Fuentes Pozo, Nuria	Agente	15448	01

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	NIP	DIAS DE JUNIO
Velasco Gea, Francisco	Agente	2699	09, 10, 16, 30 y 31
Yáñez Baena, David	Agente	2700	05, 15, 22, 24 y 25

TERCERA.- *Los Agentes mencionados desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior Jefatura del Alcalde-Presidente del municipio donde temporalmente actúan, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.*

CUARTA.- *La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación segunda, será la de Comisión de Servicios percibiendo las retribuciones de sus puestos de trabajo, además de las dietas, indemnizaciones y gratificaciones a las que puedan tener derecho.*

QUINTA.- *El presente Convenio de Colaboración habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía antes de su ejecución y con la debida antelación.*

SEXTA.- *Este Convenio de Colaboración quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.*

Y en prueba de conformidad, firman el presente ejemplar, en el lugar y fechas electrónicas que aparecen en el mismo.

ALCALDE DE ALBANCHEZ DE MAGINA
Fdo. D. Diego Fernández Muñoz

ALCALDE DE ANDÚJAR
Fdo. D. Francisco Manuel Huertas Delgado

CSV: 07E500120D0500I2Q4G6Z7J0R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500120D0500I2Q4G6Z7J0R0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/03/2021 11:45:54

DOCUMENTO: 20211182981
Fecha: 30/03/2021
Hora: 11:45

Código Seguro de Verificación	IV7H2WKY3EF2X27SURNHCIZDMI	Fecha	30/03/2021 16:09:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO FERNANDEZ MUÑOZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7H2WKY3EF2X27SURNHCIZDMI	Página	2/2